



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146/ 2025-MPL-GM

Lambayeque, 09 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°1296-2025/MPL-OGA-OAYCP de fecha 09 de abril de 2025; emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control patrimonial, mediante el cual **solicita la Aprobación de la Décima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, indican que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0030/2025-MPL-GM de fecha 27 de enero de 2025, se APROBO el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE- LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0041/2025-MPL-GM de fecha 07 de febrero de 2025 (1ra. Modificación), Resolución N°056-2025/MPL-GM de fecha 17 de febrero de 2025 (2da modificación), Resolución N°057-2025/MPL-GM de fecha 19 de febrero de 2025 (3 era modificación), Resolución N°069-2025/MPL-GM de fecha 05 de marzo de 2025(5ta modificación), Resolución N°070-2025/MPL-GM de fecha 06 de marzo del 2025 (6ta modificación), Resolución N°071-2025/MPL-GM de fecha 06 de marzo (7fima modificación), Resolución de Gerencia Municipal N°072-2025/MPL-GM de fecha 10 de marzo del 2025 (octava modificación), Resolución N°085-2025/MPL-GM de fecha 17 de marzo del 2025 (novena modificación), Resolución N°0104-2025/MPL-GM de fecha 25 de marzo del 2025 (decima modificación), Resolución N°105-2025/MPL-GM de fecha 26 de marzo del 2025 (undécima modificación), Resolución N°106-2026/MPL-GM de fecha 26 de marzo del 2025 (duodécima modificación), Resolución N°112-2025/MPL-GM de fecha 27 de marzo del 2025 (décima tercera modificación), Resolución N°122-2025/MPL-GM de fecha 31 de marzo del 2025 (décima cuarta modificación), Resolución N°125-2025/MPL-GM de fecha 31 de marzo del 2025 (décimo quinta modificación), Resolución N°132-2025/MPL-GM de fecha 02 de abril del 2025 (décima sexta modificación), Resolución N°141-2025/MPL-GM de fecha 07 de abril de 2025 (décima séptima modificación).

RECIBIDO 09 ABR 2025



*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146/ 2025-MPL-GM

Que, mediante Informe N° 1296-2025/MPL-OGA-OAYCP de fecha 09 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la **DÉCIMO OCTAVA** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, en la que se considera por Inclusión (01) un procedimiento de selección, el cual está detallado en el informe precitado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0007/2023-MPL de fecha 05 de enero de 2023, se le delega atribuciones al Gerente Municipal, en materia de contrataciones, adquisiciones y obras públicas, prescrito en el numeral 2.2 del artículo 1° de la citada resolución, que indica: "**2.2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias de conformidad con los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias**";

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0007 / 2023-MPL-A de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DÉCIMA OCTAVA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, por Inclusión (01) un procedimiento de selección, cuyo detalle es el siguiente:

POR INCLUSIÓN:

Área Usuaria	Denominación del Proceso de selección	Valor Estimado / Referencial S/	Objeto del Proceso	Tipo de Proceso	Mes de Proceso
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y EMPADRONAMIENTO	ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOLIDO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA, EN EVASE DE PESO NETO 170 G, ARROZ PILADO SUPERIOR, QUINUA GRADO 2, LENTEJA CALIDAD 2, PAPA SECA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, AZUCAR RUBIA DOMESTICA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA PAN TBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.	S/239,011.50	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ABRIL

Artículo 2.- DAR CUENTA, al despacho de Alcaldía, la emisión de la presente disposición.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 09 ABR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146/ 2025-MPL-GM

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, la notificación de la presente y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
P.C. Oscar Manuel Biezas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Gerencia de Desarrollo Social
Publicación
Portal de Transparencia
Archivo



RECIBIDO 09 ABR 2025